Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

y agosto del año pasado de seiscien
tos y cinquenta en adelante con
que su mag.d se dara por bien servido
escusandole de ministros costas
y salarios y nonbrando comisarios
para que lo ajusten tratenyen con
fieran con el S.r Pedro de san mar
tin ocina contador de su mag.d super
yntendente general. y administra
dor de la dicha alcauala por comision
de su mag.d que la tiene para el dicho
cauçon que ofrece segun la carta
que sobre ello esta ciud. a tenido todos con
benecinos con fauor de esta ciud. y ansi
lo pide y suplica a esta ciud. se sirba
de hacer el dicho cauçon y de no lo
hacer protesta en nonbre de su mag.d
lo que protestar conbenga = y
por la ciud. vista la dicha proposicion
tratado y conferido sobre ello dixo
se halla ynposibilitada de poder
hacer el dicho cauçon por
muchas causas y razones como
es la principal en que en las ocasiones
antecedentes en que lo a estado
a resultado en daño y per
juicio de esta ciud. y sus bezinos